



"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO."

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Córdoba, 10 de Mayo de 2012

VISTO la cuestión planteada por el Sr. Decano de la Facultad Regional Haedo relativa al vencimiento de los mandatos de quienes fueran elegidos Vicedecano y que ocurran con antelación al vencimiento del mandato de los Decanos de las distintas Facultades Regionales, y

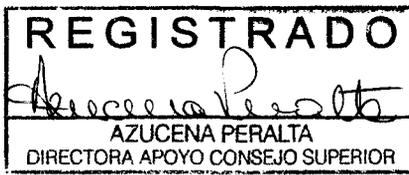
CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el Estatuto Universitario (Resolución de la Asamblea Universitaria N°1/2011) el Vicedecano será designado por la Asamblea de Facultad convocada para la elección de Decano.

Que resulta cierto que el vencimiento del mandato de un Vicedecano en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional puede producirse con anterioridad a que finalice el término del plazo de gobierno del Decano de la Facultad Regional correspondiente.

Que, en ese escenario cabe plantearse la necesidad de dar una respuesta que permita el normal desenvolvimiento operativo de la Facultad Regional ante el vencimiento del mandato de su Vicedecano y que a su vez no viole el Estatuto Universitario.

Que, en esas circunstancias la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja habilitar a los Consejos Directivos de las Facultades Regionales de esta Universidad, a designar a un funcionario, entre los Consejeros Directivos Docentes y el que haya cesado como Vicedecano, para cumplir esas funciones hasta la reunión de la Asamblea de Facultad, donde serán elegidos el Decano y el Vicedecano, según lo establecido por el Estatuto



"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO."

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Universitario y el Reglamento Electoral Ordenanza N° 1355.

Que el sector jurídico ha tomado la participación que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones del
Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Habilitar a los Consejos Directivos de las Facultades Regionales de esta
Universidad, a designar a un funcionario, entre los Consejeros Directivos Docentes y el que
haya cesado como Vicedecano, para cumplir esas funciones hasta la reunión de la Asamblea
de Facultad, donde serán elegidos el Decano y el Vicedecano, según lo establecido por el
Estatuto Universitario (Resolución de la Asamblea Universitaria N° 1/2011 y el Reglamento
Electoral Ordenanza N° 1355)

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 514/2012

Ing. Héctor Carlos Broto
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior